



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Macaravita – Santander

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente proveer. Macaravita – Sder, doce (12) de agosto de Dos mil veintidós (2022).

Jorge Uriel Ariza Quintero
JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita (S), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingresa al despacho el proceso de sucesión intestada que adelanto el señor JOSE HERMES LEGUIZAMON a través de apoderado judicial, del causante OVIDIO LEGUIZAMON (Q.E.P.D) en virtud de encontrarse cumplido el trámite procesal legalmente establecido.

Luego del requerimiento que se le hiciera a las partes dentro del presente proceso mediante auto de fecha veintiocho (28) de julio de la presente anualidad, para que informaran sobre el estado civil de la señora ERMILDA CUEVAS DE LEGUIZAMON., mediante memorial elevado a este Despacho por correo electrónico, la doctora MARIELSY SILVA ACUÑA apoderada de la heredera ANA LUCIA LEGIZAMON CUEVAS, aporto el certificado civil de defunción de la referida señora, lo que varia de modo significativo el trámite del trabajo de partición que debe adelanta el perito partidior designado.

Ante lo anterior se pudo corroborar que en el escrito introductorio de la demanda presentado el 24 de julio de 2014 no se mencionó el eventual fallecimiento de ERMILDA CUEVAS DE LEGUIZAMON, ocurrido el trece (13) de abril de dos mil trece (2013), al igual que cuando se reconoció la calidad de herederos a los señores FELIX OVIDIO, ALVARO ANTONIO y ANA LUCIA LEGIZAMON CUEVAS por parte de este Despacho en auto emitido el tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014) estos no comunicaron el fallecimiento de su señora madre., así las cosas, lo que en derecho corresponde es adelantar el proceso como una sucesión doble intestada.

De acuerdo a esto, el Juzgado procederá a darle aplicación a los artículos 508 y 509 numeral 5 del C.G.P., para que el perito partidior doctor JUAN CARLOS GONZALEZ ORTIZ auxiliar de la justicia rehaga y modifique el trabajo de partición presentado, y se le otorga el mismo término para la realización del trabajo de partición inicial, el cual fueron veinte (20) días.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al doctor JUAN CARLOS GONZALEZ ORTIZ auxiliar de la justicia para que rehaga y modifique el trabajo de partición presentado de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE

Yaneth Sanchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ